

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 1.476/2020

Convocatoria abierta para 2020 de la Línea 4 de Apoyo a la Consolidación, el Crecimiento y la Mejora de Empresas del Programa de Incentivos para el apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba.

BDNS (Identif.) 509391

EXTRACTO CONVOCATORIA PARA 2020 DE LA LÍNEA 4 DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN PRIEGO DE CÓRDOBA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Convocatoria y Bases reguladoras.

Se efectúa convocatoria para la concesión de las ayudas establecidas en la Línea 4 de Ayudas a la contratación del Programa de Incentivos para el Apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba para el ejercicio de 2020: La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud de interesado, en atención a la concurrencia de las condiciones y requisitos establecidos en esta convocatoria y estará limitada a las disposiciones presupuestarias.

Los anexos a cumplimentar y presentar con la solicitud se encuentran disponibles en la web:

www.aytopriegodecordoba.es, así como en el Departamento de Desarrollo y Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 14, de 22 de enero de 2019.

Empresas beneficiarias.

Con carácter general podrán ser beneficiarias las empresas

(cualquiera que sea su forma jurídica), que lleven a cabo su actividad en el municipio de Priego de Córdoba, que hayan realizado contrataciones, a personas que se encontraran en situación de desempleo e inscritas como tales con anterioridad a la fecha de inicio del contrato y que dichas contrataciones supongan un incremento neto de plantilla en el centro de trabajo, con respecto a la plantilla media de la empresa en los últimos seis meses; o que hayan hecho la conversión de contratos de duración determinada a indefinidos.

Finalidad.

Esta línea de ayudas tiene por objeto fomentar la creación de empleo mediante el apoyo a las nuevas contrataciones que realicen las empresas de la localidad y consolidar el empleo a través del apoyo a las transformaciones de contratos de duración determinada en contratos de tiempo indefinido, mediante la financiación de los siguientes gastos: Serán objeto de los incentivos regulados en la línea, los gastos de personal (Salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa, excepto la Seguridad Social, a cargo de la persona contratada) que se realicen derivados de las contrataciones.

Importe.

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 10.000 €. Las ayudas recogidas en esta línea son ayudas a fondo perdido, con una cuantía máxima por empresa de 1.500 €. Se establecen las siguientes cuantías en función de las contrataciones:

500 € por contrato para nuevas contrataciones.

750 € por contrato para nuevas contrataciones indefinidas fijas-discontinuas.

1.000 € por contrato para transformaciones de contratos de duración determinada en contratos de tiempo indefinido.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud se establece desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para las contrataciones realizadas desde el 1 de noviembre de 2019 hasta que se agoten los créditos disponibles, y, en todo caso, como máximo, hasta el 31 de octubre de 2020.

Priego de Córdoba, 8 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Luisa Ceballos Casas.